Nº Consulta: 02/22

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 31 de enero de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

- D. Andrés Sánchez de Apellániz
- D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a cuándo tienen que realizar la formación de reciclaje los trabajadores que han estado de baja por IT.
- La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

En el caso que nos ocupa, baja por IT, no le sería de aplicación lo preceptuado en el art. 90.1.e del IV CEM, redacción la cual está pensada para el caso de trabajadores que abandonan el Sector Metal por un año mínimo (a otros sectores), para luego volver.

No obstante lo mencionado anteriormente, y dado que la situación de IT se prolonga por un período de más de un año, con las consecuencias de alejamiento del puesto de trabajo y de los riesgos inherentes a este que ello pueda conllevar, consideramos ALTAMENTE RECOMENDABLE impartir la formación de reciclaje a esos trabajadores a partir del momento del alta, esto es, de la incorporación al puesto de trabajo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL